

fectos en el nuevo plano que por los referidos Comisionados se levantó de conformidad de ambos Gobiernos, me es satisfactorio acompañar á Ud. un ejemplar copia de dicho plano, en el cual constan las aprobaciones de uno y otro de los Gobiernos interesados.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 28 de Julio de 1898.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—C. Secretario de Fomento.—México.

Anexo número 59.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 16,565. Hoy digo al C. Secretario de Fomento lo que sigue:

«Practicado por los Ingenieros etc., etc.»

Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. para su conocimiento y en referencia al oficio que dirigí á ese Ministerio de su digno mando, bajo el número 3,391, el 26 de Mayo de 1896.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 28 de Julio de 1898.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—C. Secretario de Gobernación.—México.

Anexo número 60.

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México.—Sección de Cartografía.—Número 8.—Se ha recibido en esta Secretaría la atenta nota de Ud de fecha 28 del mes próximo pasado, en la que se sirve remitir un ejemplar, reproducción heliográfica del plano general de la línea divisoria entre los Estados "Nuevo-León" y "Coahuila," desde el Río Bravo del Norte hasta el Cerro Pedregoso, en escala de 1:400,000, con las últimas aprobaciones de ambos Gobiernos. Doy á Ud. por tan importante envío las más cumplidas gracias; siéndome grato reiterar á usted las protestas de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.—México, Agosto 5 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Anexo número 61.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 2ª.—Número 2,471.—Quedo enterado del oficio de Ud. fecha 28 de Julio último, en que se sirve transcribir el que dirigí á la Secretaría de Fomento, acompañándole una copia del plano en que constan las rectificaciones hechas por los Comisionados de ese Gobierno y del de Coahuila, en la línea que divide sus territorios, y cuyas rectificaciones han sido aprobadas por ambos Gobiernos.

Libertad y Constitución.—México, Agosto 10 de 1899.—*G. Cosío*.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

DOCUMENTO NUMERO VII.

LIMITES CON TAMAULIPAS.

Anexo número 62.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 1,254.—Con esta fecha dice el Gobierno de mi cargo al Ingeniero C. Carlos Arana, lo que sigue:

«En vista de la aptitud y demás cualidades que en Ud. concurren, este Gobierno ha tenido á bien nombrarlo á Ud. Comisionado *ad hoc*, interino de límites, con la asignación que á ese empleo señala el Presupuesto de Egresos vigente.—Lo que se comunica á Ud. esperando de su celo por el bien del Estado, aceptará el puesto que se le designa y se ocupará con la eficacia que le caracteriza de su fiel desempeño.»

Lo que tengo el honor de comunicar al Gobierno de su digno cargo, advirtiéndole que dicho Comisionado está listo para trasladarse á C. Mier, para lo cual sólo espero se sirva Ud., si lo tuviere á bien, decirme la fecha en la que el señor Comisionado de ese Estado se encontrará también en aquella Ciudad.

Protesto á Ud mi distinguida consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. Victoria, Septiembre 12 de 1895.—*Alejandro Prieto*.—*Juan Zubiaga*, O. M.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 63.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 19,816.—En contestación al atento oficio de Ud. número 1,254 fecha 12 del corriente, en que se sirve transcribirme el nombramiento que de Comisionado *ad hoc* interino de límites confirió el Gobierno de su digno cargo al Sr Ingeniero Carlos Arana, tengo la honra de manifestarle que el Sr. Lic. Carlos F Ayala, que es el Comisionado de límites por éste de mi mando, tuvo que asistir á la apertura de sesiones de las Cámaras de la Unión, por cuyo motivo no marcha inmediatamente á C. Mier; pero ya se le llama, y pronto participaré á Ud. la fecha en que pueda encontrarse el Sr. Ayala en dicha Ciudad, para la prosecución de los trabajos relativos con el Comisionado de ese Gobierno, Sr. Arana.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Septiembre de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

Anexo número 64.

Comisión de Límites de Nuevo León.—Debiendo comenzar los trabajos de la Comisión que es á mi cargo, por el reconocimiento del trayecto de la divi-

soria comprendido entre el paso de Las Lajitas en el río del Alamo, y Morteritos á la margen izquierda del Río de San Juan, salí de ésta con tal objeto, el día 23 del corriente, con el señor Comisionado de Tamaulipas, y acompañado de los peritos conocedores del terreno CC. Eduardo Villarreal y Manuel Ramírez, de la Villa de General Treviño; Urbano Ríos y Fabián Treviño de la de Los Aldamas.

Al día siguiente identificamos ya el paso de Las Lajitas; y como precisamente de allí parte un sendero rumbo al Sur, lo seguimos hasta llegar al arroyo de La Palma, á distancia de 10,200 metros del punto de partida, según un plano que se sirvió mostrarme el señor Comisionado de Tamaulipas. De ese arroyo al Río de Sosa, podrá haber como unos 7,000 metros más, prolongando el sendero con el mismo rumbo Sur, de manera que la línea que del paso de Las Lajitas se trace hacia el Sur, hasta el Río de Sosa, alcanzará sobre poco más ó menos una extensión de 17,300 metros en números redondos y segregarán, necesariamente, de la jurisdicción de General Treviño, las siguientes fincas: Hacienda de San Javier, Rancho de Doña Petra Hinojosa, Hacienda de D. Juan C. Hinojosa, Demarcación de Rancho Nuevo que consta de cuatro ranchos contiguos, Rancho de Don Margarito González, Rancho de Don Victoriano Longoria, Rancho de Don Severiano Franco, Rancho de Doña Juana Villarreal y Rancho de Don Silvestre Hinojosa, propiedades todas ubicadas á una y otra márgenes del Sosa y para abajo del punto donde tendrá que rematar la línea recta que ha de delimitar por allí á Nuevo León de Tamaulipas.

La segunda parte del trayecto de la divisoria, objeto de nuestro reconocimiento, á partir del punto del Río de Sosa, donde la anterior termina, al de Morteritos, alcanzará una extensión como de 10 á 12 leguas, que recorrimos el día 25, trasladándonos el 26 al paraje de Morteritos, donde no hay ahora rancho, sino sólo un montón de piedras, y que se designó por los peritos como lindero con C. de Mier.

Demarcada esta parte de la línea por medio de una recta entre aquellos dos puntos, los Aldamas perderán una porción considerable de su terreno, dentro de la cual, según los datos que las autoridades de la misma Villa me ministraron, existen los siguientes ranchos: La Iguana, de Prisciliano García; La Fortuna, de Ignacio S. López; La Retama, de los Sucesores de Ursula Alanís; El Cacaxtle, de Estanislao Ríos; Los Charquitos, de Clemente García; La Presa de Lozano, de los Sucesores de Guadalupe Lozano; La Mancuerna, de Bernardino Peña; La Huerta, de Hermenegildo Elizondo y Ramón Peña; El Tapado, que consta de tres ranchos pertenecientes á Antonio López, Gumesindo y Rafael Cantú; Los Zacatalitos, de Candelario Cantú; Las Peñas, de Juan García; Los Barriales, de Antonio García, Las Gramias, cuya propiedad contiene cuatro ranchos, pertenecientes respectivamente á Candelario García, Gerónimo Cantú y Sucesores de Luis y Juan García; Charco Escondido, de Severo Salinas; Los Llanitos, de Gaspar Zárate; Los Magueyes, de Julio García; Las Piedritas, de Blas García; La Presa de García, de los Sucesores de Valentín García; La Presa Nueva, de Antonio García; Los Cojos, de Luis García; El Charco de Tío Peña, de los Sucesores de Antonio Ríos; La Guadiana, de Urbano Ríos, y la Presa de Rafael Cantú, en el paraje de la Sepultura.

Todas esas propiedades así como las de General Treviño arriba mencionadas, son importantes porque disfrutan de agua propia para sus usos, contienen considerable cantidad de ganado y labores buenas, y aún algunas Haciendas, como la de San Javier, cultivan caña de azúcar y frijol. Los datos sobre su población creo que pueden tomarse con exactitud del censo últimamente levantado en el Estado, y por eso no me ocupé de pedírselos.

Lo que antecede puede dar una idea de los inconvenientes que ofrece la

línea en el trayecto á que me refiero; y como en la acta en que se determina ese mismo trayecto, se hace constar que con su trazo se proponía el Gobierno de Tamaulipas compensar al de Nuevo León, la cesión del territorio que este Estado hizo á la Municipalidad de Guerrero, dejando en favor de los Aldamas no sólo los terrenos suyos que nunca ha poseído Mier, cuales son los de que se habla aquí, sino además algunos de los de la misma C. de Mier, de que se supuso estaban en posesión Los Aldamas, no cabe dudar que tal trazo implica un error que viene á nulificar aquella compensación, y aún á hacerla contraproducente, puesto que sus efectos son contrarios al que se propusieron obtener con él los Gobiernos de Nuevo León y Tamaulipas al aprobar la acta que sus Comisionados respectivos redactamos y suscribimos en Monterrey, el 13 de Agosto de 1892, sin más datos que las instrucciones de los Gobiernos de uno y otro Estado, sobre cesiones territoriales recíprocas, y un croquis presentado por el Señor Comisionado de Tamaulipas D. Manuel de la Cruz.

Todo lo que me honro en informar á Ud. como resultado del reconocimiento á que aludo, para su superior inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. C. Mier, Diciembre 27 de 1895.—*Carlos F. Ayala*.—Rúbrica.—Al Señor Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo numero 65.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 1246.—Con esta fecha digo al Comisionado de Límites de este Estado, Sr. Lic. Carlos F. Ayala, lo siguiente:

«Se ha impuesto el Gobierno de mi cargo de la atenta nota de Ud. fecha 27 de Diciembre último, en que se sirve informar acerca de los trabajos que en cumplimiento de su encargo ejecutó, acompañado del Sr. Comisionado de Límites por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, y de los peritos conocedores del terreno, sobre la identificación del «Paso de las Lajitas» en el Río del Alamo, y reconocimiento del trayecto de la divisoria comprendido entre dicho punto y «Morteritos» en la margen izquierda del Río de San Juan, siguiendo el sendero demarcado rumbo al Sur á llegar al Arroyo de la Palma, continuando hasta el Río de Sosa, y de allí al paraje de Morteritos, donde termina; cuyo reconocimiento dió por resultado convencerse Ud. de que esa línea, por los errores que se padecieron al proyectarla en la acta de 13 de Agosto de 1892, segregaría, si se llevara á cabo, de la Municipalidad de General Treviño, las fincas siguientes: Hacienda de San Javier, Rancho de Doña Petra Hinojosa, Hacienda de D. Juan C. Hinojosa, demarcación de Rancho Nuevo, que consta de cuatro ranchos contiguos, Rancho de D. Margarito González, Rancho de D. Victoriano Longoria, Rancho de D. Severiano Franco, Rancho de Doña Juana Villarreal y Rancho de D. Silvestre Hinojosa; y de la de Los Aldamas: el Rancho de la Iguana, de Prisciliano García; La Fortuna, de Ignacio S. López; La Retama, de los Sucesores de Ursula Alanís; El Cacaxtle, de Estanislao Ríos; Los Charquitos, de Clemente García; La Presa de Lozano, de los sucesores de Guadalupe Lozano; La Mancuerna, de Bernardino Peña; La Huerta, de Hermenegildo Elizondo y Ramón Peña; El Tapado, que consta de tres ranchos pertenecientes á Antonio López, Gumesindo y Rafael Cantú; Los Zacatalitos, de Candelario Cantú; Las Peñas, de Juan García; Los Barriales, de Antonio García; Las Gramias, cuya propiedad contiene cuatro ranchos pertenecientes respectivamente á Candelario García, Gerónimo Cantú y sucesores de